

CAIVIS
(Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011)

CIRCULAR N° 1/2014

No se promoverán bajo un mismo proyecto, obras de construcción, ampliación, refacción o reciclaje de viviendas de interés social, que se ubiquen en diversos padrones, salvo que dichos padrones sean contiguos, estén en la misma zona de promoción y se trate de un mismo proyecto arquitectónico.

A modo excepcional, se podrán promover bajo un mismo proyecto, obras de construcción, ampliación, refacción o reciclaje de viviendas de interés social, que se ubiquen en diversos padrones, en los siguientes casos:

- a) cuando el proyecto abarque solo dos padrones y en al menos uno de ellos se construya, amplíe o refaccione solo una vivienda de interés social.
- b) cuando el proyecto abarque solo tres padrones y en cada uno de ellos se construya, amplíe o refaccione solo una vivienda de interés social.

En los casos previstos en los literales a) y b) precedentes, la aplicación de los artículos 3 y 4 del “Reglamento de Promoción de la Vivienda de Interés Social” aprobado por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, N° 636/2014, de 16 de junio de 2014, se efectuará por padrón.

Agosto 4 de 2014.